

INFORME SECRETARIAL: A Despacho el presente proceso **EJECUTIVO** informando que el demandado **CARLOS ANDRÉS CÁRDENAS MURILLO** se notificó del mandamiento de pago de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso otorgándole poder al abogado **JOHN GENE ORTEGA VÁSQUEZ**, quien presenta escrito de contestación de la demanda y excepciones de mérito dentro de la oportunidad procesal. Santiago de Cali, 30 de enero de 2024.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

La secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

760013103010202300238 – 00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: AGREGAR a los autos para que conste y se tenga en cuenta el escrito mediante el cual el apoderado judicial del demandado **CARLOS ANDRÉS CÁRDENAS MURILLO** contestó la demanda y formuló excepciones de mérito, de estas últimas se corre traslado al ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ella y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Segundo: NOTIFICAR esta providencia por estado electrónico.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

AC

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a2fd5379ef435734b2aa19f61745513444fccfce2b61163b0844f65ac5c9da**

Documento generado en 30/01/2024 02:06:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>